ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 ENE 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
08 ENE 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 86 /
LA LIGUA, 04 ENE 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N°7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N°19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Memorándum N°01 del 03 de enero 2024 Encargada de Departamento Social.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de La Ligua a través del Departamento Social, se encuentran a cargo de la adquisición de canastas sociales, para familias con personas en el programa de dependencias severa, familias pertenecientes al programa seguridades y oportunidades, familias del programa asistencialidad, por enfermedades catastróficas y con ingresos precarios por falta de trabajo y personas en situación de calle.

Que, la municipalidad de acuerdo al Artículo 8° letra e) la Ley 19.886 y su reglamento vigente, en su el artículo 10º N°3, de su Reglamento, indica que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

Que, según memorándum N°01 del 03 de enero del 2024 de Encargada de Departamento Social, solicita la contratación directa, para la adquisición de canastas de alimento, para otorgarlas a través de ayudas sociales a las familias más vulnerables de la comuna de La Ligua, y pertenecientes a los diferentes programas ya mencionados.

DECRETO:

1º Autorícese el trato directo de forma URGENTE para la adquisición de 100 canastas de alimento, según documentación adjunta que es parte de este decreto de alcaldía, solicitado por Encargada Departamento Social.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámite confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Cristian Zamora Góngora**, Rut;**12.820.208-0**, por un valor total de **$3.728.000**, IVA Incluido.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/MCE/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

CERTIFICADO N° 01

COMPRA DIRECTA POR URGENCIA PARA ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD.

Por el presente, ordeno a usted realizar la compra de 100 canastas de alimentos para asistencia social, las que serán entregadas por la unidad de DIDECO a familias de escasos recursos y familias vulnerables de la comuna.

1. Que, la municipalidad a través de la unidad de DIDECO, entrega de forma urgente canastas o cajas de alimento a la comunidad, específicamente a familias de escasos recursos que acuden a este municipio para poder contar con alimentos y ayuda de parte de esta municipalidad.

2. Que, en este caso, esta compra de cajas de alimentos se solicita al proveedor de la comuna y con patente municipal al día, Sr. Cristian Zamora Góngora.

3. Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder reparar y habilitar los vehículos municipales mientras se está a la espera de la adjudicación de la licitación pública.

4. Que, Asimismo, corresponde a este alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, y este cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para la municipalidad de La Ligua.

5. Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una compra urgente de 100 cajas de alimentos no perecibles para asistencia social, al proveedor Sr. "CRISTIAN ZAMORA GONGORA" Rut; 12.820.208-0, por un valor total de $ 3.728.000, IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, 08 de enero del 2024.-

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad
Lentejas 1k	1
Porotos 1k	1
Arroz	2
Tarro jurel	2
Salsa tomate	4
Azúcar 1k	2
Te la rendidora 20 bolsas	1
Harina 1k	3
Fideos	4
Leche en polvo 900gr	1
Aceite 900ml	2
Tarros de atún	2
Total por caja: 37.280	
Total por 100 cajas: 3.728.000	

02 de Enero, 2024

SUPERMERCADO TROPEZON
CRISTIAN ZAMORA GONGORA
RUT: 12.820.208-0

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Social

MEMO Nº 01.-

ANT. : No Hay

MAT. : Solicitud de Compra .-

La Ligua, 03 de Enero de 2024.

DE: MARCELA CASTRO ESCOBAR
Encargada Departamento Social
I. Municipalidad de La Ligua

A : LUIS FARFAN VEGA
Encargado de Adquisiciones
Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de La Ligua

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Compra Emergencia de 100 Canasta de Alimentos para otorgarlas a través de Ayuda Social a las familias más Vulnerables de la Comuna de La Ligua y pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad de la Comuna como:

- Familias con personas en el Programa de Dependencia Severa.
- Familias Pertenecientes al Programa Seguridades y Oportunidades.
- Familias de Programa Asistencialidad, por enfermedades Catastróficas y con Ingresos precarios por falta de trabajo.
- Personas en Situación Calle

Además de mencionar que no contamos con Bodega donde almacenar las cajas de alimentos con los resguardos necesarios de mantención y seguridad y por ello realizamos la compra a este proveedor ya que nos va entregando las cajas de alimentos a medida que las vamos solicitando de acuerdo al registro de personas que atendemos durante la semana en el Departamento Social.

Dicha Compra es con Presupuesto de Asistencia Social 2024, Ítems de Alimentación.

Adjunto Cotización Supermercado El Tropezón

Saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

MARCELA CASTRO ESCOBAR
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL
Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN:
- **Adquisiciones**
- **Archivo Unidad**
- **MCE/mce**